1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESDO DE DESASTRES**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud		Detalle
Adición	**X**	$4000000 - CUATRO MILLONES DE PESOS
Prórroga	**X**	*Desde: veintiocho (28) de noviembre de 2024 hasta doce (12) de diciembre de 2024*
Modificación		

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato / Convenio No.	UAEGRD-CPS-114-2024
Contratista / Partes del Convenio	ROGER ALFONSO CASAS PRIETO
Fecha de suscripción	veintiseis (26) de junio de 2024
Objeto	**“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE REALIZAR ESTUDIOS Y BRINDAR CONCEPTOS A LA UAEGRD DONDE SE EVALUEN LOS PUNTOS CRITICOS PRIORIZADOS POR EL SISTEMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA FORMULACION DE PLANES DE ACCION Y RECOMENDACIONES DESDE EL COMPONENTE TECNICO, ORIENTADAS A LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES.ASI COMO LA ORIENTACION EN LA SUPERVISION DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LLEVE ACABO LA UAEGRD”.**
Fecha de inicio	veintiocho (28) de junio de 2024
Plazo inicial	cinco (5) meses
Fecha de terminación inicial	veintisiete (27) de noviembre de 2024
Prórrogas	*N/A*
Suspensiones	*N/A*
Valor inicial del contrato	*$ 40000000*

Adiciones	*N/A*
Valor Total	*$40000000 - CUARENTA MILLONES DE PESOS*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	*NATALIA GÓMEZ DÍAZ* *CC: 1.032.366.489* *DIRECTORA UAEGRD*
Cargo	*NATALIA GÓMEZ DÍAZ* *CC: 1.032.366.489* *DIRECTORA UAEGRD*
Observaciones	*N/A*
Link SECOP	*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6309650&isFromPublicArea=True&isModal=False*

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	**2024/004250200/4503022 Puntos Criticos**
	RUBRO:	**1152/3-1802/2320202008/6/032/AC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Fondo gestión riesgo desastres excedente / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion**
	VALOR DE LA ADICIÓN:	**CUATRO MILLONES DE PESOS ($4000000)**
	VALOR CDP:	**CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5066667)**
	No. y FECHA CDP:	**7100056752 DE 20 de septiembre de 2024**
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 44000000)**

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	**quince (15) dias**
	TIEMPO FINAL:	**cinco (5) meses y quince (15) dias**
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**doce (12) de diciembre de 2024**

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El día veintiseis (26) de junio de 2024, las partes suscribieron el Contrato No. UAEGRD-CPS-114-2024 para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE REALIZAR ESTUDIOS Y BRINDAR CONCEPTOS A LA UAEGRD DONDE SE EVALUEN LOS PUNTOS CRITICOS PRIORIZADOS POR EL SISTEMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA FORMULACION DE PLANES DE ACCION Y RECOMENDACIONES DESDE EL COMPONENTE TECNICO, ORIENTADAS A LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES.ASI COMO LA ORIENTACION EN LA SUPERVISION DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE LLEVE ACABO LA UAEGRD, con un plazo de cinco cinco (5) meses, teniendo en cuenta como fecha de inicio el veintiocho (28) de junio de 2024 y como fecha de terminación el veintisiete (27) de noviembre de 2024, el contratista a la fecha se encuentra al día en trámite de pagos y cumplimiento de obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta que es función de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, organizar desde su Despacho la satisfacción de las necesidades, en cuanto al personal de contratación que permitan cumplir sus metas y objetivos institucionales, como Unidad.

Es por tal razón que se requiere continuar con la ejecución de las obligaciones del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. UAEGRD-CPS-114-2024 tales como: 1 Orientar en el componente técnico la supervisión efectiva de los contratos y convenios interadministrativos suscritos por la UAEGRD, en la ejecución de estudios básicos de riesgo. además, generar informes y conceptos técnicos para la evaluación y análisis, en conformidad con el plan indicativo y plan de acción correspondiente a la vigencia 2024, enfocándose en las metas del plan de desarrollo departamental. 2. Realizar visitas de inspección ocular en campo y presentar los informes de gestión desde el enfoque geológico teniendo en cuenta la adecuada implementación de los formatos e instructivos derivados del sistema de gestión de calidad, en desarrollo de actividades de prevención, mitigación, reducción del riesgo y en situaciones de emergencia; asociadas a las afectaciones generadas por fenómenos naturales y/o antrópicos, que generan riesgo en los municipios del departamento, a fin de formular recomendaciones para la mitigación o reducción del riesgo garantizando la ejecución del plan indicativo y el PDD. 3. Desarrollar los componentes y estudios técnicos básicos de zonificación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación, avenida torrencial inundación e incendios forestales a fin de garantizar la adecuada supervisión de los contratos y/o convenios suscritos por la entidad para los estudios básicos de riesgo en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Departamental. 4. Ejecutar el plan de asistencia técnica a los municipios del departamento que soliciten asesoría en relación con el tema de estudios básicos de riesgo con el fin de promover la reducción de las condiciones de riesgo de manera correctiva y prospectiva, en concordancia con el eje estratégico de la política pública departamental para la gestión del riesgo de desastres, el plan indicativo y plan de desarrollo departamental. 5. Participar en las diferentes reuniones o comités a que haya lugar, donde se observen aspectos técnicos geológicos en pro de la ejecución de los convenios suscritos o que se llegaren a suscribir para la elaboración de estudios básicos de riesgo en cumplimiento de las metas del PDD. 6. Realizar asistencia técnica a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD de los municipios del departamento que soliciten asesoría en el componente de la gestión del riesgo de desastres, en los diferentes escenarios de riesgos de desastres que se tengan identificados, con el fin de promover la reducción de las condiciones de riesgo de manera correctiva y prospectiva, en concordancia con el eje estratégico de la política pública, el plan indicativo y plan de desarrollo Departamental. 7. Desarrollar seguimiento para las subdirecciones de

reducción y manejo de desastres de la UAEGRD desde el componente geológico e hidrometereológico; así como, presentar propuestas o informes requeridos con el fin de coadyuvar en el cumplimiento del plan indicativo y el plan de acción de la vigencia 2024 de las metas del plan de desarrollo de Cundinamarca.

Por lo que con el fin de garantizar el continuo cumplimiento de las metas Departamentales y el buen funcionamiento operativo de la UAEGRD se requiere contar con profesionales que realicen dichas actividades.

El contrato se ha ejecutado a cabalidad, llevando una ejecución adecuada y oportuna, cumpliéndose a cabalidad con las obligaciones, realizando los reportes a su cargo dentro de los términos requeridos.

En ese sentido, para el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta el cumulo de labores que recaen sobre esta dependencia es necesario seguir contando con personal de apoyo idóneo que permita el cumplimiento de su misionalidad. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se requiere con diligencia el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato UAEGRD-CPS-114-2024 dadas las metas y especificaciones técnicas.

Que una vez revisados cada uno de los soportes de aportes a seguridad social, se evidencia que el contratista se encuentra al día y cumple conforme a lo que dispone la ley 1955 de 2019 en su artículo 244, señalando que todo trabajador independiente que obtenga ingresos netos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo debe cotizar a seguridad social sobre el 40% de los ingresos mensuales.

Adicionalmente la supervisión del contrato UAEGRD-CPS-114-2024 observa viabilidad técnica para conceder la Adición No. 1 y Prorroga No. 1.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia, establece de manera expresa que los contratos celebrados por entidades públicas no podrán ser adicionados en más del 50% de su valor inicial. Dicho valor debe estar debidamente expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la celebración del contrato. Esta limitación busca garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos, la transparencia en la contratación y la eficiencia administrativa. No obstante, como excepción a esta disposición, el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, conocida como el Estatuto Anticorrupción, contempla una situación particular en la que los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que el contrato objeto de vigilancia, siempre que el contrato principal también haya sido prorrogado. En este contexto, es importante destacar que, en tales casos, la prórroga del contrato de interventoría está supeditada a los términos y necesidades del contrato objeto de supervisión, y no se aplican las restricciones impuestas por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior, el supervisor o interventor, según corresponda, tiene la obligación de recomendar, fundamentar y soportar cualquier solicitud de adición y/o prórroga del contrato, lo cual debe realizarse con la debida justificación técnica y administrativa, y siempre antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato inicial. De igual forma, cuando dicha solicitud provenga directamente del contratista, deberá ser sustentada conforme a las necesidades contractuales y bajo los principios de planeación y eficiencia que rigen la contratación pública en Colombia, según los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.

Con base en la normatividad antes citada, y atendiendo a la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD), se han

identificado razones de orden técnico y administrativo que justifican tanto la necesidad como la conveniencia de la presente contratación. Específicamente, se ha determinado que la UAEGRD no cuenta con personal suficiente en su planta de trabajadores con las competencias y perfiles profesionales requeridos para dar cumplimiento efectivo a sus obligaciones funcionales. Esto incluye el desarrollo de actividades que requieren conocimientos especializados que no se encuentran disponibles de manera interna en la entidad, lo que hace imperativa la contratación de recurso humano externo mediante contratos de prestación de servicios profesionales.

La contratación de servicios por prestación de servicios responde a la necesidad de suplir estas carencias estructurales en la planta de personal y garantiza el cumplimiento de las competencias misionales de la UAEGRD. Además, tal contratación se enmarca dentro de los parámetros legales que regulan la contratación pública en Colombia, especialmente los establecidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como los principios de eficiencia, eficacia y planeación que deben guiar la gestión contractual en la administración pública.

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

El valor de la adición será por CUATRO MILLONES DE PESOS ($4000000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100056752 del 20 de septiembre de 2024 con cargo al rubro 1152/3-1802/2320202008/6/034/AC/UNIDAD ADM ESPECIAL PARA LA GESTION DEL/fondo gestión riesgo de desastres/Servicios prestados a las empresas y servicios de producion, expedido por la dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca.

La adición hace parte de la base gravable para calcular estampillas si esta adición excede los topes establecidos de conformidad con los artículos 280 y 292 de la Ordenanza No.039 de 2020.

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Registro Único Tributario RUT
3. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
5. Certificado de medidas correctivas.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
7. Certificado consulta base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM

SUPERVISOR,

Natalia Gómez D

NATALIA GOMEZ DIAZ
DIRECTORA UAEGRD

Elaboró: Hermes Cárdenas– Abogado Contratista- UAEGRD
Revisó: Hermes Cárdenas– Abogado Contratista- UAEGRD
Reviso: Pedro Rodríguez- Contador Contratista - UAEGRD
Aprobó: Natalia Gómez Díaz Directora- UAEGRD

Gobernación de Cundinamarca	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: A-GC-FR-040**
		Versión: 2
	SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL	**Fecha de Aprobación: 18/10/2024**